

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante allega la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la Policía Nacional, igualmente solicita se oficie a los Juzgados Penales de Popayán y posteriormente informa que el deudor ha realizado el pago total de la obligación; por lo anterior el Despacho agregará las peticiones iniciales y al considerar que es procedente acceder a la última petición, en aras de salvaguardar los derechos al deudor y garantizar el debido proceso se declarara su terminación por cumplimiento y se entregaran los respectivos documentos que sirvieron de base para el presente asunto, sin necesidad de desglose, Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a la Policía Nacional y la solicitud de oficiar a los Juzgados Penales de Popayán

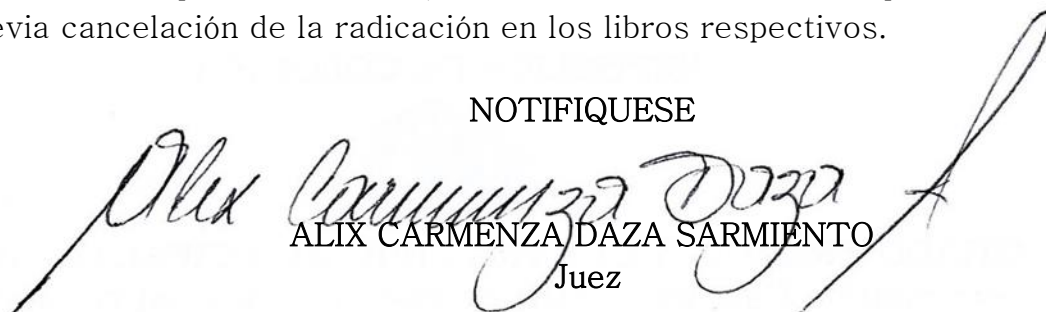
SEGUNDO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de aprehensión y entrega por cumplimiento.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la señora NELLY CADAVID MUÑOZ.

CUARTO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte demandada.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 fijado hoy 02-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario